

¿Sabía usted?

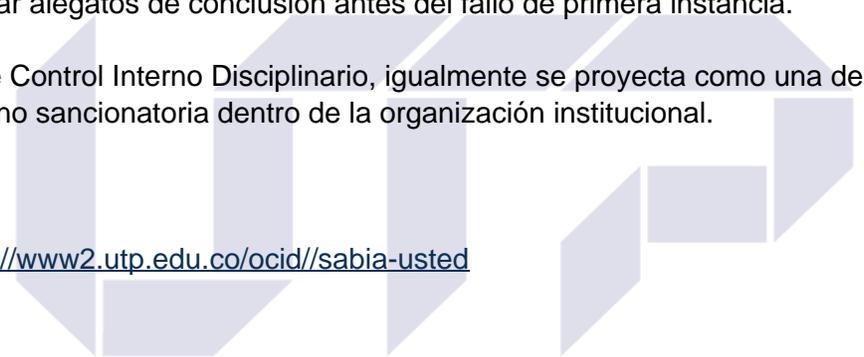
¿Sabía usted?

Que sus derechos como investigado son:

1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor o solicitarlo.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de la primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación a su costa.
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera instancia.

La Oficina de Control Interno Disciplinario, igualmente se proyecta como una dependencia preventiva y no sancionatoria dentro de la organización institucional.

Fuente: <http://www2.utp.edu.co/ocid//sabia-usted>



Universidad Tecnológica
de Pereira